



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
**BUSTAMANTE
Y RIVERO**
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 040-2019-GM-MDJLBYR

J. L. Bustamante y Rivero, 13 de mayo del 2019

VISTO:

El Informe N° 083-2019-MDJLBYR/OAF, de fecha 10 de mayo del 2019, de la Oficina de Administración Financiera, la Certificación de Crédito Presupuestario N° 227, de fecha 27 de marzo del 2019, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 045-2019-SGT/MDJLBYR, de fecha 13 de marzo del 2019, de la Unidad de Tesorería, el Informe N° 786-2018-SGOPYP/GDU-MDJLBYR, de fecha 26 de diciembre del 2018, de la Subgerencia de Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del estado modificado por la Ley 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-77.15 en su artículo 9 numeral 9.1 establece la formalización del gasto devengado y su documentación sustentadora.

Que, mediante Informe N° 786-2018-SGOPYP/GDU-MDJLBYR, la Subgerencia de Obras Públicas da la conformidad por los servicios prestados por el Arq. José Llosa Olazabal como residente del Proyecto "Adquisición de gimnasio en el parque La Alborada en la localidad Ciudad Satélite, Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, Arequipa

Que, mediante Informe N° 045-2019-SGT/MDJLBYR, la Unidad de Tesorería; informa que se requiere certificación presupuestal por el importe de S/. 2,990.00 soles con el fin de reprogramar el pago del Sr. José Alfredo Llosa Olazabal quien realizó el servicio de residencia para la ejecución del Proyecto: Adquisición de gimnasio en el Parque la Alborada, según Orden de Servicio N° 01236 del año 2018, en razón de que el cheque generado inicialmente no fue recogido por el beneficiario para su cobro.

Que mediante Nota N° 0000000227, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga la Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de S/. 2,990.00 soles.

Que, mediante Informe N° 083-2019-MDJLBYR/OAF, el Jefe de la Oficina de Administración Financiera hace llegar el Informe N° 045-2019 de la Unidad de Tesorería y la certificación presupuestal correspondiente para la elaboración de la Resolución de reconocimiento de deuda correspondiente.

Por estas consideraciones y haciendo uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 006-2016.

RESUELVE:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
**JOSÉ LUIS
 BUSTAMANTE
 Y RIVERO**

Creado por Ley N° 2463
 AREQUIPA - PERÚ

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER la deuda por el monto de S/. 2,990.00 (DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100 SOLES), al Proveedor **JOSE ALFREDO LLOSA OLAZABAL** por el servicio de residencia para la ejecución del Proyecto "Adquisición de gimnasio en el Parque La Alborada" correspondiente al periodo 2018.

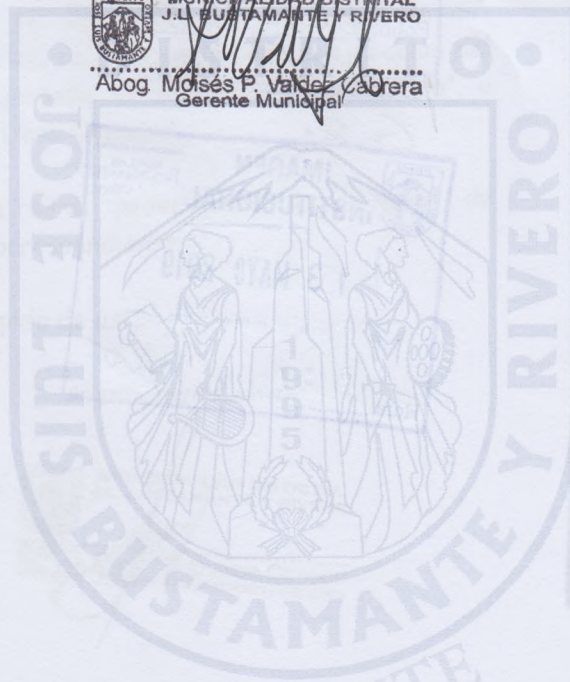
ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con el presente acto administrativo a las Unidades Orgánicas correspondientes para su cumplimiento.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Abog. Moisés P. Valdez Cabrera
 Gerente Municipal



- c.c Archivo
- G. Adm. Financiera
- G. Desarrollo U.
- O. Planeamiento y P
- U. Contabilidad
- U. Tesorería
- U. Abastecimientos

